

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 3 DE ENERO DE 1976

NÚM. 2

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D.<sup>a</sup> Julia Arenal Rey, con domicilio en Valdevimbre, para efectuar en el C. V. de «Santa María del Páramo por Valdevimbre a la Carretera N.º 630», Km. 11, Hm. 2, margen izquierda, y casco urbano la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura; con cruce subterráneo del mismo en una longitud de 5,00 m. y 3,00 m. en la zona colindante de la margen derecha, y 120 m. en la zona colindante de la margen derecha, para colocación de tuberías para el abastecimiento de agua a un edificio.

León, 16 de diciembre de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
6368 Num. 2711.—286,00 ptas.

### Administración del "Boletín Oficial"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la Provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de lo correspondiente al año 1976, entre las fechas del 1.º de enero al 10 de febrero de 1976.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1976, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

Trimestre .....	275 Ptas.
Semestre .....	495 "
Año .....	935 "

León, 25 de noviembre de 1975.—  
El Interventor, Pedro Alonso Martínez.  
6007

### Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de obras de extendido, compactación y nivelación de hormigón en el Paseo de la Condesa de Sagasta, para la colocación de baldosas, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 311.110,00 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Un mes.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 9.500,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de ....., las acepta íntegramente y se compromete a ..... con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de diez a doce horas, en la expresada oficina y la apertura de proposiciones tendrá

lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 24 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás.  
6471 Num. 2706.—561,00 ptas.

Ayuntamiento de  
La Bañeza  
BASES

para proveer una plaza del Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales, vacante en la plantilla de esta Corporación

Autorizado por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 3 de diciembre de 1975, previo acuerdo de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, y de conformidad con la resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto último, esta Alcaldía convoca, mediante oposición libre, acceso a una plaza vacante del Subgrupo arriba citado, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Lo es la provisión, por procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**SEGUNDA.—** *Condiciones de los aspirantes.*— Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad. (Según las disposiciones en vigor, la edad máxima actual es la de 50 años).

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 7.<sup>a</sup> del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que vienen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

- c) Estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

**TERCERA.—** *Instancias.*— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza y se presentarán en el Registro General del mismo, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca

el extracto del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de doscientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

**CUARTA.—** *Admisión de aspirantes.*— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

**QUINTA.—** *Tribunal calificador.* El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue. Vocales: un representante del Profesorado Oficial (para cuya designación se tendrá en cuenta la Orden Ministerial de 16 de julio de 1975), el Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento de La Bañeza, el representante de la Dirección General de Administración Local, y un funcionario administrativo de Administración General (Subgrupo de Auxiliares) del propio Ayuntamiento que actuará de Secretario.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

**SEXTA.—** *Comienzo y desarrollo de la oposición.*— Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios

que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el mismo diario oficial el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**SEPTIMA.—** *Ejercicios de la Oposición.*— Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

#### PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.— Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

#### SEGUNDO EJERCICIO

De carácter obligatorio.— Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

#### TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio.— Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

#### CUARTO EJERCICIO

De carácter voluntario.— Tendrá las dos especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjunta-

mente o sólo una de ellas para los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía. — Toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos y ordenadores sencillos.

**OCTAVA. — Calificación.** — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**NOVENA. — Relación de los aprobados, presentación de documentos y nombramientos.** — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia para que se formule la propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los

documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopiada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la fecha anterior.

5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este Certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la mujer o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aproba-

do los ejercicios de la oposición, tuviera la calificación inmediata posterior a aquél sobre el que hubiese recaído la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomase posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

**DECIMA. — Incidencias.** — El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

#### PROGRAMA ;

**I. — Principios de Derecho Político y Constitucional.**

Tema 1. — El Estado. — Territorio, Población y poder.

Tema 2. — La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.

Tema 3. — La Constitución. El poder constituyente.

Tema 4. — Las Leyes Fundamentales españolas. — Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 5. — Las Cortes Españolas.

Tema 6. — La organización judicial española.

**II. — Principios de Derecho Administrativo.**

Tema 7. — La Administración Pública y el Derecho administrativo.

Tema 8. — Fuentes del Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos.

Tema 9. — Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas o institucionales.

Tema 10. — El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 11. — Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa. — La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.

Tema 12. — Los órganos superiores de la Administración Central española. — El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y Comisiones Delegadas del mismo. — Los Ministros.

Tema 13. — Los órganos periféricos de la Administración Central española. — Los Gobernadores Civiles.

Tema 14.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegación y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.

Tema 15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los organismos autónomos.

### III.—Administración Local.

Tema 16.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 17.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

Tema 18.—El Municipio.—Organización y competencia del Municipio en régimen común. Regímenes municipales especiales.

Tema 19.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20.—Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los Servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 21.—Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativo.

Tema 22.—Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 23.—Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

Tema 24.—Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.

Tema 25.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

Tema 26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

Tema 27.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 28.—El control y fiscaliza-

ción de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Tema 29.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

La Bañeza, a 24 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.

6459 Núm. 2707.—5.687,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 636/75, lesiones de M.<sup>a</sup> Jesús Rodríguez Tejedor, causadas por su esposo Lorenzo Fernández González, se cita a M.<sup>a</sup> Jesús Rodríguez Tejedor, hoy en ignorado paradero, para que el día ocho de enero de 1975, a las 10 horas, con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en c/. Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 22 de diciembre de 1975.  
—El Secretario, (ilegible). 6445

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO UNO DE LEON

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia, Hace saber, que en autos 1055/75, seguidos a instancia de Manuel San Gabriel de Dios, contra Comunidad Hereditaria de D. Delfín Vega Campazas y otros, sobre Revisión de Incapacidad.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día nueve de enero, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Comunidad Hereditaria de D. Delfín Vega Campazas, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 6449

\*\*

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia, Hace saber, que en autos 1.349 de 1975, seguidos a instancia de Jesús Martínez González,

contra Lámparas Omega, S. A., sobre despido.

Ha señalado para la celebración del acto conciliación y en su caso de juicio el próximo día catorce de enero, a las diez y quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Lámparas Omega, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 6450

## Anuncios particulares

### Ilustre Colegio Oficial de Corredores de Comercio LEON

Habiendo cesado en su cargo de Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de León, D. Carlos Pardo Bermejo, caducado por fallecimiento con fecha 12 del corriente mes de diciembre, se declara abierto el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que se puedan formular contra la fianza del citado Corredor las reclamaciones que procedan.

León, 20 de diciembre de 1975.—El Síndico-Presidente (ilegible).

6378 Núm. 2710.—176,00 ptas.

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 298.088/5 y 138.214/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

6319 Núm. 2647.—121,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado las libretas números A.E. 4.007/7 e Inf. 74.057/9 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

6320 Núm. 2648.—121,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado las libretas números 223.889/9 y 311.494/3 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

6371 Núm. 2688.—121,00 ptas.